

---

---

## 9<sup>a</sup>. SESION EXTRAORDINARIA

---

**DIA JUEVES 12 DE DICIEMBRE DE 1946**

---

**PRESIDENCIA DEL SEÑOR DON MANUEL SEOANE**

---

### SUMARIO

*PEDIDOS.* — Los señores Senadores: Bustamante de la Fuente, Colina, Noriega del Aguila, Tamayo, Cornejo, Pardo Acosta, de la Piedra y Maita formulan diversos pedidos que son tramitados reglamentariamente. — *ORDEN DEL DIA.* — Se aprueba la redacción de la ley autorizando al Banco Agrícola del Perú a realizar toda clase de operaciones. — Vuelve a Comisión el proyecto en revisión por el que se concede bonificaciones a los funcionarios y empleados públicos con más de diez años de servicios en la Montaña. — Se aprueba el proyecto de ley que dispone la expropiación de un terreno para la construcción de un local para la Sociedad Agrícola de Arequipa. — Es aprobado el proyecto por el que se autoriza al Concejo Provincial del Cuzco a vender lotes de terreno de su propiedad, así como los que resulten de las dos expropiaciones que se dispone en el mismo. — Se aprueba el proyecto en revisión restituyendo el nombre de Tarapoto a la ciudad y distrito de ese nombre. — Se da cuenta del proyecto por el que se exonera al Club Internacional de Tiro al Blanco "Arequipa" N<sup>o</sup> 14, de la obligación impuesta por el artículo 33<sup>o</sup> del Reglamento de Urbanizaciones. — Se levanta la sesión.

A las 6 y 30 p. m., el Relator pasa lista, a la que responden los siguientes señores Senadores: Aguilar, Alva y Alva, Angulo, Arca Parró, Arce Arnao, Arrús, Benites, Bustamante de la Fuente, Colina, Cornejo, Elías Arboleda, Faura, Galván, Haya de la Torre, Hernández Zubiata, Heysen, León Díaz, León Velarde, Lozano, Maita, Montagné, Muñoz, Noriega del Aguila, Orrego, Pardo Acosta, Pardo Mancebo, de la Piedra, Reina, Romero, Rubio, Showing, Tamayo, Trelles y Ulloa; Ganoza Chopitea y Spelucín, Secretarios.

Faltaron a la lista, con licencia, los señores Senadores: Boza, Flores, Portugal y Tola; con aviso, los señores Senadores:

Gálvez y Gavancho y sin aviso, los señores Senadores: Brandariz, Encinas, Guimoye, Merino y Prialé.

El señor PRESIDENTE. — Con el quórum reglamentario se abre la sesión.

Se va a dar lectura al Acta de la anterior.

—El RELATOR da lectura al mencionado documento.

El señor PRESIDENTE. — En discusión el Acta. (Pausa). Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se dará por aprobada. (Pausa). Aprobada. Se va a dar cuenta del Despacho.

—El RELATOR da cuenta de los siguientes documentos:

#### OFICIOS

Del señor Ministro de Gobierno y Policía, con el que envía, a la consideración del Senado, un proyecto de ley rubricado al margen por el señor Presidente de la República, por el que amplía la iniciativa del mismo Poder, sobre creación de Juntas Municipales Transitorias.

Pasó a estudio de la Comisión de Municipalidades.

Del señor Ministro de Hacienda, por el que responde al pedido del señor Senador de la PIEDRA, referente a las importaciones por el Estado de cocinas a kerosene para uso doméstico.

Del mismo señor Ministro, con el que da respuesta al pedido del señor Senador BENITES, sobre

exoneración de derechos de Aduana a varios bultos, conteniendo maquinaria para agua potable y un ómnibus, para uso de los ingenieros que tiene la Junta Departamental de Obras Públicas de Piura en la dirección y vigilancia de las obras que actualmente se realizan en ese Departamento.

Del mismo señor Ministro, por el que contesta al pedido del señor Senador de la PIEDRA, respecto a la forma como ha venido funcionando el empréstito que aprobó el Congreso, últimamente, para obras de vialidad.

Con conocimiento de los citados señores Senadores, los anteriores oficios pasaron al Archivo.

Del mismo señor Ministro, con el que emite informe a pedido de las Comisiones de Presupuesto, acerca de los Decretos Supremos sobre apertura de créditos suplementarios y transferencias de partidas de los diversos Pliegos del Presupuesto General de la República, correspondiente a los años de 1945 y 1946, expedidos durante el receso del Congreso.

A las Comisiones que solicitaron el informe.

Del señor Ministro de Justicia y Trabajo, por el que acusa recibo del memorial presentado al Senado por los servidores del Palacio de Justicia, sobre nivelación de haberes.

A sus antecedentes.

Del mismo señor Ministro, con el que avisa recibo del memorial de las autoridades y ve-

cinios notables del pueblo de Pomata, relativo a la actuación del Juez de Primera Instancia de dicho lugar.

A sus antecedentes.

Del señor Ministro de Aeronáutica, por el que responde al pedido del señor Senador BUSTAMANTE de la FUENTE, para que sea enviada al Senado una relación de los pasajes que hayan sido otorgados por ese Despácho, desde el 1º de Enero al 31 de Octubre de 1946; y para que a partir del 1º de Noviembre se publique diariamente la lista de pasajes que se concedan.

El señor BUSTAMANTE de la FUENTE.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Arequipa.

El señor BUSTAMANTE de la FUENTE.— Señor Presidente: El señor Ministro de Aeronáutica se niega a remitir la relación de los pasajes concedidos por su Despacho, durante el año en curso, porque, según dice, se trata del ejercicio de una facultad que le corresponde de acuerdo con el mecanismo interno de su oficina.

Creo, señor Presidente, que tengo perfecto derecho para pedir que se envíe esa relación, e insisto, por lo menos, en lo que se refiere a los pasajes concedidos para viajar al extranjero. Que se suprima a la relación de los otorgados dentro del país, pero creo que como se está

abusando de la concesión de pasajes al extranjero es indispensable establecer el control moral de la publicidad. Ruego, pues, a la Mesa que se insista, en nombre mío, en la remisión que tengo solicitada.

El señor PRESIDENTE. — Se atenderá el pedido del señor Senador por Arequipa.

Del mismo señor Ministro, con el que da respuesta al pedido del señor Senador NORIEGA del AGUILA, sobre el envío de materiales para cercar el campo de aterrizaje en la capital de la provincia de Rioja, del Departamento de San Martín.

Del mismo señor Ministro, por el que contesta al pedido del señor Senador GALVAN, respecto a la posibilidad de realizar servicios aero-postales entre Lima y el Departamento de Ayacucho.

Con conocimiento de los indicados señores Senadores, los anteriores oficios pasaron al Archivo.

Del mismo señor Ministro, con el que informa, a pedido del señor Senador PARDO MANCIBO, hecho a nombre de las Comisiones de Defensa Nacional, respecto al proyecto del Poder Ejecutivo, sobre nueva escala de haberes para los miembros de los Institutos Armados.

Pasó a conocimiento de las Comisiones anteriormente mencionadas.

Del señor Ministro de Agricultura, por el que responde al pedido del señor Senador de la

PIEDRA, relativo a la adquisición de cocinas a kerosene para usos domésticos.

Con conocimiento del citado señor Senador por Lambayeque, al Archivo.

Del señor Presidente de la Cámara de Diputados, con el que envía, para su revisión, el proyecto por el cual se exonera por el término de tres años, de todo impuesto o contribución a las provincias de Pallasca, Pomabamba y Corongo, del Departamento de Ancash y Santiago de Chuco y Pataz, en el Departamento de La Libertad, afectadas por el sismo del 10 de Noviembre último.

A la Comisión de Hacienda "A".

Del mismo señor Presidente, por el que envía, para su revisión, el proyecto del Poder Ejecutivo por el que se crea un impuesto a los beneficios derivados del mayor valor de los inmuebles.

A la Comisión de Hacienda "A".

Del mismo señor Presidente, por el que envía, para su revisión, el proyecto que dispone la expropiación de terrenos en la ciudad de Juliaca, de la provincia de San Román, del Departamento de Puno, destinados a la construcción de un Estadio.

A las Comisiones de Legislación "B" y de Deportes.

Del mismo señor Presidente, por el que envía, para su revisión, el proyecto que crea la Corporación Peruana de Petróleo.

A las Comisiones de Minería y de Hacienda "A".

De los señores Secretarios de la misma Cámara, con el que comunican que la Colegisladora aprobó la redacción de la ley que autoriza al Banco Agrícola del Perú para realizar todas las operaciones a que se refiere el decreto-ley 7159 y sus modificaciones, las leyes 8050 y 8973, excepto recibir depósitos de ahorros.

A sus antecedentes.

#### DICTAMEN

De la Comisión de Redacción, en la ley que autoriza al Banco Agrícola del Perú para efectuar las operaciones autorizadas por el Decreto-ley 7159 y sus modificatorias 8050 y 8973.

A la Orden del Día.

#### PEDIDOS

—El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

Hace varios meses, una Comisión designada por el señor Ministro de Salud Pública, emprendió un viaje de inspección a las ciudades de Huanta y Ayacucho, con el propósito de verificar estudios y observaciones de carácter técnico sobre las necesidades materiales de la asistencia hospitalaria.

Estimo que dicha Comisión debe poseer informaciones muy valiosas para el desarrollo de los servicios de defensa de la salud de las poblaciones más importantes del Departamento que represento.

Y como deseo cumplir mi deber de colaboración, con cabal conocimiento del plan que se tenga en el Portafolio de Salud Pública, solicito que se sirva oficiar al señor Ministro, a efecto de que se digne informar al Senado sobre los estudios verificados por la citada Comisión, respecto a la situación de la asistencia hospitalaria en las ciudades de Huanta y Ayacucho, las mejoras que proyecta, y la fijación de fechas y de fondos para la prosecución del Hospital y Clínica Regional de Ayacucho, cuyos pabellones se comenzaron a construir hace 25 años, y sobre cuyos trabajos de construcción manifestó el señor Ministro que se iniciarían en primer lugar, dentro del Plan de la "Red Hospitalaria Nacional" proyectada actualmente por el Supremo Gobierno.

Lima, 12 de Diciembre de 1946.

**Luis E. Galván.**

El señor PRESIDENTE. — Se atenderá el pedido del señor Senador por Ayacucho.

—EL RELATOR leyó:

Señor Presidente:

La ley N<sup>o</sup> 10373 ordenó que en el Presupuesto General de la República para 1946 se consignará la partida de S/o. 450,000.00 para cubrir los gastos de restauración de la economía de los valles de Huarpa y Mantaro, que fué, virtualmente, destruída por el represamiento de di-

chos ríos durante los meses de Agosto y Setiembre de 1945.

Para atender, en parte, al cumplimiento de la mencionada ley, figura en el Pliego de Fomento del Presupuesto vigente la partida N<sup>o</sup> 141, por S/o. 150,000.00. Completando el monto votado, en el proyecto de Presupuesto para 1947 se ha consignado otra partida por S/o. 300,000.00.

Por no haber sido posible dar término a la valorización de los daños producidos y subsecuentes pérdidas sufridas por los agricultores, la referida partida de S/o. 150,000.00 no ha sido aplicada hasta la fecha, ni hay la posibilidad de que lo sea en el resto del año que finaliza.

Recientemente, el día 11, un nuevo fenómeno hidrológico, el aluvión causado por la ruptura del dique de Pampa-cocha, ha determinado la muerte de varias personas y destruído parte de las zonas rurales y suburbanas de la ciudad de Huanta. La destrucción, según referencias, incluye la de la boca-toma de la planta de luz y fuerza eléctrica, algunos molinos, campos de cultivo y casas-habitación.

Dada la naturaleza de la catástrofe, es deber imperativo del Estado acudir en auxilio de los damnificados y, al mismo tiempo, reconstruir el dique destruído así como la planta de luz eléctrica, los molinos y otros centros de trabajo cuya desaparición afectaría aún más hondamente la economía de la citada provincia de Huanta.

Teniendo en cuenta que, como queda dicho, no será posible aplicar, antes de finalizar el presente año fiscal, la mencionada partida N° 141 del Pliego de Fomento, solicito que, con acuerdo del Senado, se oficie al señor Ministro del Ramo, a efecto de que, a la brevedad posible, se sirva enviar al Senado un proyecto de ley, destinando el monto de la citada partida N° 141 del Pliego de Fomento, por S/o. 150,000.00, a los gastos que demande el auxilio de los damnificados por el aluvión producido en Huanta, así como para cubrir los gastos de reconstrucción de las zonas devastadas, de preferencia la restauración de la planta de luz y fuerza eléctrica, así como el dique.

El proyecto debería disponer, además, que, para los fines que señala la ley N° 10373, se consigne en el Presupuesto General de la República las partidas de S/o. 300,000.00 y 150,000.00 en los años de 1947 y 1948, respectivamente.

Conforme al procedimiento sugerido, sin perjuicio de dar cumplimiento a la mencionada ley N° 10373, será posible reducir apreciablemente los efectos del mencionado aluvión, merced al auxilio oportuno del Estado.

Lima, 12 de Diciembre de 1946.

#### **A. Arca Parró.**

El señor PRESIDENTE. — Se atenderá el pedido del señor Senador por Ayacucho.

El señor ARCA PARRO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de ella el señor Senador por Ayacucho.

El señor ARCA PARRO. — Señor Presidente: Me voy a permitir sintetizar el pedido, a efecto de que el Senado se sirva prestarle su acuerdo como lo solicito.

Por ley N° 10373, se ordenó consignar en el Presupuesto General de la República la cantidad de S/o. 450,000.00, para atender a la restauración de la economía de los valles de Huarpa y Mantaro, destruidos como consecuencia del represamiento de los ríos de ese nombre. En el Presupuesto de 1946 se consignó una partida de S/o. 150,00.00. Por lo laboriosa que resulta la verificación de los daños producidos y la valoración de las pérdidas subsecuentes, no ha sido posible aplicar esta partida en el curso del año que finaliza.

En vista de esta situación y por gestiones de la Representación Senatorial por Ayacucho, el Ministerio de Fomento ha consignado en el proyecto de Presupuesto para 1947 una partida por S/o. 300,000.00 para atender a los fines de la indicada ley. En consecuencia, la partida de S/o. 150,000.00, que no ha sido aplicada hasta la fecha, es difícil que lo sea en el resto del presente año.

Habiéndose producido una nueva catástrofe en la provincia de Huanta, de la que ya el Senado tiene conocimiento, y siendo los daños producidos, determinados por la ruptura de un dique en una laguna represada, solicito que el Ministerio de Fomento envíe un proyecto de ley al Senado, a efecto de que esa partida, que no ha sido aplicada, lo sea para atender a los damnificados por esta segunda catástrofe y, de manera preferente, a la reconstrucción de la planta de luz eléctrica, que ha sido destruída, a la reconstrucción del dique de Pampa-Cocha, que igualmente ha sido arrasado y a la ejecución de otras obras de carácter urgente como la reconstrucción del vivero de plantas frutales y forestales que según últimas noticias también ha desaparecido.

Se trata, pues, de atender a una labor de carácter imposter-gable y para la que en realidad procedería la transferencia de partida o la dación de un crédito suplementario.

Existiendo este dinero, cuya aplicación —está probado— no es posible en este año, y habiéndose consignado una partida en el mismo sentido para 1947, estimo que es procedente la medida sugerida.

Por esta razón, suplico al Senado se sirva acordar este pedido, y que sea trasmitido al Ministerio de Fomento sin esperar la aprobación del Acta.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que acuerden el pedido formulado por el señor Senador por Ayacucho, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado.

Se va a consultar la dispensa del trámite de Acta. Los señores Senadores que la acuerden, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Pausa). Acordada igualmente.

Antes de pasar a la estación de Pedidos Orales, la Mesa quiere proporcionar a los señores Senadores una información. Por la circunstancia inesperada en que el Primer Vicepresidente se hizo cargo de la dirección de los debates en la sesión de ayer, le fué imposible a la Mesa señalar la Agenda para el día de hoy. Hago presente, ahora, que la Mesa se propone someter a votación, primeramente, el proyecto venido en revisión de la Colegisladora y que tiene acordada una preferencia a pedido del señor Senador Montagne, el que se refiere a la bonificación por tiempo de servicios a los empleados civiles y militares que ejercen funciones en la Selva. A continuación se votarán los proyectos que están a la Orden del Día y cuyas copias han sido repartidas desde el 14 de Noviembre, siguiéndose el orden cronológico del reparto. Para que los señores Senadores estén informados de este orden se les va a proporcionar relación de la distribución de copias.

El señor COLINA.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Pasco.

El señor COLINA.— Señor Presidente: Ha ido circulando en el país un rumor sordo, pero insistente, sobre el aumento del número de leprosos en el Nor-Oriente y en el Departamento de Apurímac, por no citar otras regiones más. Y la insistencia de este rumor ha sido tal que nuestros diarios han tenido que hacerse eco de él, y lo han enfocado como uno de nuestros problemas sanitarios al que hay que prestar atención proporcional, dada la gravedad del flajelo.

Aunque no hay motivo para alarmarse, —ya que en el país se invierte en la campaña anti-leprosa una suma mayor de la que se gasta en la campaña antimalárica— con el objeto de acabar con este rumor, en atención a comentarios justificados,— y aunque parezca que lo que voy a decir es frase hecha y aprendida a fuerza de oírla repetir: “con el objeto de colaborar con el Ministerio de Salud Pública”— quiero pedir a la Mesa que se sirva nombrar una Comisión que, estudiando detenidamente la forma cómo se hace la campaña anti-leprosa, traiga al Senado información amplia y clara al respecto, a fin de que sepa el país cómo se gasta sus dineros y cómo se hace la defensa contra una enfermedad tan peligrosa.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar. Los señores Senadores que acuerden el pedido formulado por el señor Senador Colina, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado. La Mesa propone para integrar la Comisión en referencia, a los señores Senadores: Colina, Noriega del Aguila y Gavancho. Los señores Senadores que aprueben esta designación, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Pausa). Ha sido aprobada.

El señor BUSTAMANTE de la FUENTE.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de ella el señor Senador por Arequipa.

El señor BUSTAMANTE de la FUENTE.— Señor Presidente: En algunos diarios de la mañana de hoy se ha dado cuenta del debate realizado ayer en esta Cámara sobre la irrigación de las pampas de Majes, Siguas y Vitor, en una forma equivocada, que me veo obligado a rectificar. Se dice que yo he preconizado la ejecución de los trabajos por una compañía especializada extranjera en virtud de que considero incapaces e ineficientes a los ingenieros peruanos. Esto es, señor, absolutamente falso. Yo he afirmado todo lo contrario. He dicho que estoy convencido de la capacidad y de la eficiencia de los ingenieros peruanos, pero que creo

que las obras deben realizarse por una compañía especializada extranjera en mérito de tres razones. La primera es que las compañías especializadas extranjeras pueden traer, no sólo un personal técnico altamente capacitado, sino, principalmente, maquinarias, herramientas y equipos muy costosos que nosotros no poseemos para la ejecución de obras de esta magnitud, sobre todo, para ejecutarlas con la celeridad necesaria. En los trabajos de irrigación de La Joya, La Ensenada y Majes, a cargo de técnicos nacionales se había fijado para su terminación un plazo determinado y ese plazo se ha prolongado cuatro o cinco veces. Para la irrigación de La Joya se calculó un plazo de dos años y las obras se han demorado diez. Para la Ensenada dos años y ya se están trabajando más de seis años sin que las obras lleguen a concluirse. Las únicas obras que se han terminado en el plazo previsto son las realizadas por compañías extranjeras, como los trabajos portuarios que se han llevado a cabo por la Frederick Snare Corporation. Por esta razón es que he preconizado la ejecución de la irrigación de Majes por una Compañía especializada extranjera; no por incapacidad e ineficiencia de nuestros ingenieros, como digo, sino por falta de equipos, maquinarias y otros medios materiales para realizarla.

Otra razón es que, debiendo financiarse la obra por una em-

presa extranjera que debe proporcionar 25 millones de dólares, es natural que esa empresa haga revisar los trabajos con sus técnicos y la haga ejecutar con sus organismos para garantía propia y nuestra.

La tercera razón, señor Presidente, ha sido que en el Perú se acostumbra realizar estos trabajos con un ritmo sumamente lento, y los extranjeros los hacen con un ritmo más acelerado; es cuestión de método, de costumbre y de técnica y creo que si ganamos algunos años en la realización de esta obra, el Perú obtendrá grandes beneficios, porque dejaremos de importar los artículos que en la zona irrigada se puede producir, como trigo, carne y leche y economizaremos una enorme cantidad de divisas.

También se ha dicho, señor Presidente, que yo he propuesto que se dé preferencia, en el reparto de las tierras, a los inmigrantes europeos. También esto es absolutamente falso. En el proyecto se ha establecido que los terrenos se repartieran entre los agricultores peruanos y, después, entre los inmigrantes europeos; es decir, la parte que quede después del reparto de tierras entre los nacionales.

Se vé, pues, que se trata de una información que si no es tendenciosa por lo menos es equivocada, que me hace profundo daño, porque trata de distanciarme de los obreros agrícolas de todo el país y especialmente de Arequipa. Solicito, pues,

señor Presidente, que quede constancia de mis palabras en el Acta y que se publique esta aclaración como Documento Parlamentario, porque no hay razón para que se pretenda dañarme en la forma en que se ha hecho.

Aprovechando de que estoy con el uso de la palabra, voy a formular otro pedido.

Estoy solicitando, desde hace tiempo, que el Ministerio de Hacienda haga prolija y severa investigación del paradero de las mercaderías que se han importado desde los primeros meses de este año y que ascienden a muchos millones de soles. Esas mercaderías han sido ocultadas por comerciantes inescrupulosos, pretendiendo especular con el público. El Ministerio de Hacienda no ha dado respuesta a ese pedido, a pesar de que lo he formulado dos veces y he insistido en él. Parece que no se ha dado importancia a esa solicitud que tiende a localizar las numerosas mercaderías importadas, y a obligar a los comerciantes o especuladores a que las pongan a la venta al detalle, a precios razonables, con una utilidad justificada y equitativa respecto del primitivo precio de costo.

He manifestado, señor Presidente, que tengo noticia de que los documentos se transfieren en la Aduana de mano a mano sin salir la mercadería, hasta cinco o seis veces, elevándose el precio, y perjudicándose al público consumidor que tiene que pagar uno muy recargado. Mi propósito es evitar este abuso y, por

eso, vengo solicitando infructuosamente que el Ministerio de Hacienda practique investigación. Ruego a la Mesa que pase nuevo oficio en mi nombre al Ministerio de Hacienda, para que haga la investigación y para que nos diga por qué no ha dado importancia a esta solicitud, a pesar de que interpreta el clamor del país.

El señor NORIEGA del AGUILA.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— La tiene el señor Senador por San Martín.

El señor NORIEGA del AGUILA.— Señor Presidente: Con respecto a los conceptos que se ha emitido el señor Senador Bustamante de la Fuente, manifiesto que también soy partidario de que se hagan los trabajos de la irrigación de Majes por una empresa extranjera, no porque esté en mi sentir el hecho de que los ingenieros nacionales no tengan la capacidad suficiente; sino, porque, además de las razones expuestas por el señor Senador Bustamante de la Fuente, parece que influye mucho en los profesionales nacionales precisamente la política y también el grado de amistad, de donde resulta que muchas veces se ven precisados a aumentar empleados, enormemente, por la condescendencia que tenemos todos los latinos, especialmente los peruanos. Un ingeniero muy distinguido, y que forma parte de la Colegisladora, me decía,

hace muchos años, que nuestros ingenieros habían aprendido mucho con la Fundation, que antes no se atrevían a construir edificios de 3 ó 4 pisos y que ahora es habitual que los hagan de 5 ó 6, sin ningún inconveniente. En mi concepto, creo que ésto es verdad, así como que, también, la Frederick Snare Corporation, ha enseñado a nuestros profesionales.

Ahora, quiero referirme al ingeniero señor Sutton, a quien se ha calificado de parcial de la política del señor Leguía; lo evidente es que ha practicado un trabajo muy conveniente, especialmente en el Imperial. Conozco personalmente al señor Sutton, aunque he tratado muy poco con él, pero es un hecho que es persona entendida en la materia.

De todo esto he querido dejar constancia y si no hice uso de la palabra ayer, fué para no postergar la aprobación del proyecto de ley de irrigación de Majes, Siguas y Vitor.

El señor PRESIDENTE. — Quedará constancia, señor Senador.

El señor TAMAYO.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por el Cuzco.

El señor TAMAYO.— Señor Presidente: Ruego a la Mesa que se sirva consultar al Senado la publicación del proyecto original del señor Senador Bustamante de la Fuente, con los

dictámenes respectivos, sobre la irrigación de Majes, Siguas y Vitor.

El señor PRESIDENTE. — En cuanto al segundo pedido del señor Senador Bustamante de la Fuente, se atenderá, pasándose el oficio pertinente. En cuanto al primero, o sea que se publique como Documento Parlamentario la rectificación que ha pronunciado en la sesión de hoy, se va a consultar.

Los señores Senadores que acuerden dicha publicación, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Pausa). Ha sido acordada.

También el señor Senador Tamayo a pedido que se publique como Documento Parlamentario el proyecto original con los dictámenes respectivos. Se va a consultar la decisión del Senado.

El señor BUSTAMANTE de la FUENTE.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de ella el señor Senador por Arequipa.

El señor BUSTAMANTE de la FUENTE.— Señor Presidente: Al publicarse el proyecto y el dictamen de las Comisiones, quiero que se publique también la siguiente aclaración: El dictamen fué redactado por el Senador doctor Tola, generoso animador y gestor de la iniciativa, después que acordamos todos los miembros de las Comisiones apoyarle ampliamente. No podía redactarse el dictamen por

todos nosotros; tenía que encargarse esa labor a uno de los miembros, y se la encomendamos, como digo, al doctor Senador Tola. Los términos en que está redactado el dictamen, al referirse a las economías que estamos introduciendo en el Presupuesto, se prestan a interpretación equivocada y quiero que se deje constancia de que no hemos rebajado ni pretendido rebajar sueldo alguno. Por el contrario, hemos aumentado los haberes de los empleados modestos y de los que no recibieron aumento el último año. Pido, pues, la publicación de esta aclaración junto con el dictamen y el proyecto, para evitar que se incurra en errores de interpretación.

El señor PRESIDENTE. — Se hará la consulta en conjunto o sea la publicación del proyecto original, del dictamen de las Comisiones y de los conceptos emitidos por el señor Senador Bustamante de la Fuente. Los señores Senadores que así lo acuerden, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordada.

El señor CORNEJO.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Huancavelica.

El señor CORNEJO.— Señor Presidente: Acabo de recibir un telegrama del distrito de Caja, enviado por las autoridades lo-

cales y muchos vecinos del mismo, denunciando el nombramiento, como Auxiliar del Centro Escolar, de la señora Alicia Izarra, persona incompetente y desprestigiada en dicho pueblo, y quejándose de que la propuesta del Inspector de Enseñanza en favor del preceptor Justiniano Gálvez no haya sido atendida. Se ha efectuado el nombramiento de la señora mencionada por recomendación del Diputado por la provincia de Acobamba. Esta interferencia del Diputado por esa provincia en el nombramiento de maestros es lesiva a los intereses del pueblo, porque al amparo de la influencia política de aquellos Representantes que no interpretan el verdadero sentir de la masa popular es cómo se ha patrocinado la ignorancia y el atraso general de los pueblos de Huancavelica.

Yo, como Senador aprista por el Departamento de Huancavelica, quiero que la influencia política no entorpezca la actividad de los organismos técnicos del Estado en materia de educación. Se ha abusado mucho de tal influencia en los regímenes anteriores, por los Representantes a Congreso, en lo que se relaciona al nombramiento de preceptores ineptos, por cuyo motivo los pueblos han sufrido atraso en la educación pública y en su proceso cultural. Es por esta causa Huancavelica ostenta el mayor porcentaje de analfabetismo en relación con los otros Departamentos de la República. Los

Representantes de Huancavelica, antes de este régimen, no se preocuparon patrióticamente por la educación del pueblo. Convirtieron antes bien, los puestos públicos y señaladamente los del Ramo de Educación en puestos de favor para adjudicarlos a los favoritos y parientes, por razón de que se prestaron a ser instrumentos y agentes de propaganda política de caudillos o seudo Representantes políticos.

En estos instantes de Democracia, y como Representante surgido de la masa popular del Departamento de Huancavelica, exijo, que si los Representantes quieren hacer valer su influencia ante los organismos técnicos del Estado, recomienden personas competentes para que de esa manera se decida el nombramiento en favor de personas que lo merezcan por su capacidad y moralidad. A falta de personal técnico, estas sugerencias de parte de los Representantes, indudablemente, que habrán de ser acogidas por los organismos técnicos del Estado. Pero en el caso comentado, el nombramiento se ha hecho en desmedro de un preceptor que tiene años de servicios, Instrucción Media completa y prestigio moral; en cambio de la favorecida que apenas tiene Instrucción Primaria, siendo también persona incompetente y desprestigiada en el distrito de Caja.

En nombre de la Célula Parlamentaria Aprista, pido que se oficie al señor Ministro de Edu-

cación para el efecto de que, en justicia, proceda a otorgar el nombramiento en favor del preceptor Justiniano Gálvez, como auxiliar del Centro Escolar del distrito de Caja. Presento el telegrama enviado para que se adjunte al oficio que se va a remitir al señor Ministro de Educación.

El señor PRESIDENTE. — Se atenderá el pedido, señor Senador.

El señor PARDO ACOSTA.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de ella el señor Senador por Loreto.

El señor PARDO ACOSTA.— Señor Presidente: He recibido numerosas comunicaciones de las autoridades y vecinos de la población de Nauta, capital de la provincia de Loreto, del Departamento del mismo nombre, en las que me solicitan que gestione el establecimiento de una sucursal o oficina de la Caja de Depósitos y Consignaciones — Departamento de Recaudación— para que pueda atender a las diferentes necesidades de la provincia, en lo relacionado con las funciones de esta dependencia fiscalizada.

Considero que tratándose de una capital de provincia y de un servicio indispensable reclamado por las autoridades y vecinos de esa localidad, debe atenderse, razón por la que pido que se oficie al señor Ministro de Hacienda, a fin de que

recomiende la atención de esta solicitud.

También pido, señor Presidente, que se sugiera al Ministerio de Hacienda que, oyendo a la Caja de Depósitos y Consignaciones —Departamento de Recaudación— y a la Corporación Peruana del Amazonas, se estudie la forma de extender los servicios de la primera de las entidades nombradas, para que pueda cumplir con los fines que le son inherentes, en las apartadas localidades del Departamento de Loreto, donde aún no existen oficinas de la Caja de Depósitos y Consignaciones —Departamento de Recaudación.— Existen zonas fronterizas y algunas otras que, sin serlo, se encuentran muy apartadas y que carecen de toda atención. De allí que no exista una oficina que venda sal, fósforos, cigarrillos, ni especies valoradas, como papel sellado, timbres, etc., y que una serie de actividades y funciones que son propias de la Caja se hallen omitidas. Estas funciones podrían ser desempeñadas por delegación, por la Corporación Peruana del Amazonas, entidad que sí tiene oficinas en varios lugares de la Selva. Así se atendería las necesidades hace tiempo sentidas por los habitantes de esas regiones apartadas del Oriente.

Finalmente, solicito, que se oficie al Ministerio de Educación, sugiriéndole la conveniencia de que, a la brevedad posible, y oyendo previamente a la Facultad de Medicina y a las

diferentes instituciones de índole médica, se autorice a los médicos extranjeros que están llegando al país, o que quisieran venir al país, para que puedan ejercer su profesión en la región de la Montaña, especialmente, en Loreto, San Martín y Madre de Dios, Departamentos en los que, según estoy informado, se carece de servicios médicos en la mayor parte de sus localidades.

En Loreto, en la ciudad de Iquitos, hay buen número de médicos al servicio de las entidades oficiales, pero no todas las especialidades están atendidas. Así, por ejemplo, no hay un radiólogo para el Gabinete de Radiología, careciendo de estos servicios, cuyo uso es indispensable en la medicina moderna; y, dispensen los señores médicos que trate este punto, pero no pueden ser atendidos estos servicios con dichos profesionales. Tampoco hay oftalmólogos, u oculistas, que son tan necesarios en la región del Oriente, en que las enfermedades a la vista son muy frecuentes, por la reflexión de la luz solar al chocar con el agua de los ríos y los lagos.

Los médicos peruanos, prefieren quedarse en la capital de la República o en las ciudades de la Costa, seguramente, por tener un ambiente cultural más amplio. De allí que crea yo, que sería muy conveniente que el Ministerio, repito, oyendo a las entidades que ya he expresado, procediera a autorizar el ejerci-

cio de la profesión de la medicina —sin exigir mayores requisitos— solamente en la región de la Montaña, a todos aquellos médicos extranjeros que quisieran venir, porque en tal forma se aliviaría esa situación. Todo ello, sin exigirles el requisito de la revalidación de los títulos, pero sí, exigiendo, como es natural, la autenticidad de los títulos que posean de las Facultades extranjeras; así como también la debida moralidad, para que puedan ejercer su profesión en esos lugares apartados.

El señor NORIEGA del AGUILA.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — ¿Sobre el mismo asunto tratado por el señor Senador Pardo Acosta?

El señor NORIEGA del AGUILA. — Sí, señor Presidente; sobre el mismo asunto.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de la palabra el señor Senador por San Martín.

El señor NORIEGA del AGUILA.— Señor Presidente: El pedido que acaba de hacer el Senador Pardo Acosta, me parece muy viable. Ya, en época anterior, el Senador doctor Vicente Noriega del Aguila, Representante que fué en los años 1920 a 1930, durante el oncenio del señor Leguía, dió facilidades al doctor Mackay, inglés, para que se estableciera en Moyobamba; y este médico prestó servicios muy eficientes. Al re-

gresar el doctor Mackay a Inglaterra lo reemplazó el doctor Lindsay, quien no solamente ha prestado sus servicios gratuitamente a los menesterosos, sino que también ha intervenido en operaciones quirúrgicas de importancia con verdadera eficiencia. Este profesional logró operar a un médico nacional sin tener título profesional expedido por la Facultad de Medicina de Lima. Como cerca del entonces Decano doctor Carlos Villarán, se ejerció presión para que todos los extranjeros obtuvieran título nacional, este médico al que me he referido vino a Lima y recibió su título de tal, cumpliendo con todas las prescripciones reglamentarias establecidas por la Facultad de Medicinas de Lima. Yo acepto, pues el temperamento propuesto por el señor Senador Pardo Acosta y lo único que le pediría es que, después de cierto número de años, esos profesionales revalidaran su título en nuestra Facultad de Medicina, con lo que a su título extranjero unirían el nacional.

El señor COLINA.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — ¿Sobre el mismo asunto?

El señor COLINA.— Sobre el mismo asunto.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de la palabra el señor Senador por Pasco.

El señor COLINA.— Señor Presidente: Yo me permitiría

rogar al señor Senador Pardo Acosta acepte concretar su pedido en el sentido de pedir al Ministerio de Salud Pública que, después de escuchar a la Facultad de Medicina, envíe un proyecto de ley que resuelva definitivamente esta situación tanto para beneficio de nuestra Selva, que está abandonada, sin asistencia médica, cuanto en beneficio de multitud de profesionales que se han visto obligados por razón de la II Guerra Mundial a abandonar sus países y que viven privados de sus mejores armas para ganarse la vida. Los que sabemos de esta situación, los que hemos sido obligados a salir de nuestra patria, y a viajar por otros países de América, donde nos ha sido imposible ejercer la profesión, podemos apreciar las dificultades que se presentan a los hombres que no pueden hacer uso de aquellos conocimientos para los que están preparados. En tal virtud, yo rogaría al señor Senador Pardo Acosta que aceptara mi insinuación, de pedir que de inmediato el Ministerio de Salud Pública solicite la opinión de la Facultad de Medicina y que, luego, mande un proyecto de ley a fin de que el Parlamento pueda resolver esta situación favorablemente.

El señor PARDO ACOSTA.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de ella el señor Senador por Loreto.

El señor PARDO ACOSTA.— Con mucho gusto, señor Presidente, acepto las sugerencias y ampliaciones propuestas por los señores Senadores Noriega del Aguila y Colina; pero quiero que ese proyecto de ley se envíe a la brevedad posible, para que tengan una pauta legal a que sujetarse los profesionales de reconocida solvencia en sus conocimientos, así como de solvencia moral, que quisieran venir al país a ejercer su profesión en nuestra Montaña. Y digo en la Montaña, expresamente, para no establecer competencia con los profesionales peruanos que tienen sus consultorios ya establecidos, en zonas donde no serían indispensables los servicios de los profesionales extranjeros. Entre tanto, en la actualidad hay médicos de notable capacidad que desearían ir a ejercer sus profesiones en el Oriente, pero que no lo pueden hacer; y tratándose de ellos quizá sería conveniente darle una autorización provisional para el ejercicio de la profesión. Conozco varios de ellos y puedo citar a uno, un notable médico, que ha estado al servicio de la inmigración polaca entre los años de 1930 a 1934, casado con una dama peruana, con hijos nacidos en el país. Está enraizado en el Perú. Así es que, tratándose de casos como éste, se les podría otorgar autorización provisional mientras el Ministerio resuelva la expedición de un título, previo informe de la Facultad de Medicina.

El señor PRESIDENTE. — Se atenderá el pedido del señor Senador Pardo Acosta con las aclaraciones y ampliaciones propuestas por los señores Senadores Noriega del Aguila y Colina.

El señor de la PIEDRA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Lambayeque.

El señor de la PIEDRA. — Señor Presidente: El Senado acordó, en sesión de ayer, publicar el proyecto de ley del Poder Ejecutivo sobre Juntas Administradoras Municipales y, hoy, he tenido una doble sorpresa: la primera, al ver que no se ha cumplido el acuerdo de la publicación, ya que debió haber aparecido en los periódicos de hoy; y la segunda, ha sido al enterarme por la lectura del Despacho, de que el Ejecutivo ha enviado un nuevo proyecto, que, por el momento, el Senado no conoce y al que, por lo tanto, sería conveniente darle lectura.

De conformidad con el proyecto primitivo, cuyas copias fueron retiradas por errores en ellas contenidos, por lo que no alcancé a estudiarlo, pero el diario "La Nación" lo ha publicado y por él me he enterado que la nueva ley debe empezar a funcionar el día 23 de Diciembre; es decir, los mecanismos que la ley crea necesitan entrar en función el día 23 de este mes

y, por consiguiente, es indispensable que el Congreso se ocupe en este asunto para que la ley pueda ser promulgada a tiempo y su funcionamiento pueda comenzar en la fecha que señala el proyecto. Por lo tanto, habiendo estado en poder de la Comisión respectiva el proyecto del señor Senador Ganoza Chopitea, que, en principio, es igual al proyecto del Ejecutivo que conozco, yo pienso que la Comisión debe estar en condiciones de dictaminar al respecto, de inmediato, para que podamos discutirlo en la sesión de mañana. Llamo la atención del Senado que, de no hacerlo así, no podremos ocuparnos en este asunto hasta el día Martes 17, porque el día 16 se efectuará la interpelación al señor Ministro de Agricultura. Por consiguiente, si el Senado comienza a debatir este proyecto el día 17, y si tomamos en cuenta los trámites y el tiempo que toma la aprobación en la Colegisladora, será muy difícil, ya, que pueda llegar a tiempo para que promulgue antes del día 23, en que debería comenzar a funcionar.

En síntesis, deseo: primero, que se lea el nuevo proyecto del Poder Ejecutivo para darme cuenta en qué se diferencia del proyecto del señor Senador por La Libertad y del que ayer se retirara de nuestras carpetas, por contener errores las copias. Al menos, esa fué la disculpa. Y, segundo, que el Senado acuerde ver este asunto mañana, con o sin dictamen.

El señor MAITA.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La Mesa debe informar a los señores Senadores —porque acaba de recabarlo de los señores Secretarios— que el proyecto remitido originalmente por el Poder Ejecutivo fué retirado de los escaños de los señores Senadores, en virtud de tenerse conocimiento de que venía el proyecto a que se ha dado lectura en la sesión de hoy. Antes de que el señor Senador Maita haga uso de la palabra, he querido dejar constancia de este procedimiento, tomado por el Presidente titular del Senado, a manera de explicación del punto tratado por el señor Senador de la Piedra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de la palabra el señor Senador por Junín.

El señor MAITA. — Señor Presidente: Está a la Orden del Día el dictamen evacuado por la Comisión de Municipalidades en el proyecto de ley presentado por el señor Senador Ganoza Chopitea. Con posterioridad, se ha enviado y está en Comisión el proyecto remitido por el Poder Ejecutivo; y hoy, acaba de leerse una ampliación. Repito, que ya hay dictamen sobre el primer proyecto. Si el Senado cree conveniente, puede entrar a debatirlo; pero como hay dos proyectos más, tal vez, sería conveniente que vuelva a Comisión el dictamen a que me he referido, para que puedan contem-

plarse en un solo documento los diversos puntos de vista, que seguramente, contienen los otros dos proyectos. En consecuencia, pongo este asunto a consideración del Senado para que resuelva lo que crea más conveniente.

El señor PRESIDENTE. — Va a ser atendido el primer pedido del señor Senador de la Piedra, o sea, lectura del proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo sobre Juntas Administradoras Municipales.

—El RELATOR leyó:

Ministerio de Gobierno  
y Policía

Lima, 11 de Diciembre de 1946.

Of. 402.

Señores Secretarios del Senado.

SS. SS.

Como la administración municipal de la capital de la República y sus distritos aledaños tiene características especiales que no permitirían, dentro del corto plazo de que se dispone, elaborar y llevar a cabo un procedimiento electoral adecuado para constituir nuevas Juntas; y como la administración de las capitales de Departamento requiere un personal más amplio, el Poder Ejecutivo considera necesario contemplar el proyecto de ley sobre Juntas Municipales Provinciales, que me fué grato remitir a ustedes, el 9 del pre-

sente con las disposiciones indispensables para el buen funcionamiento de las corporaciones comunales mencionadas en primer término.

Estas adiciones, unidas en un sólo cuerpo al articulado del proyecto anterior para mayor claridad y precisión legal, se hallan contenidas en el que me es grato remitir a ustedes rubricado al margen por el señor Presidente de la República con el presente oficio.

El Ejecutivo confía en que este proyecto integral sea tramitado con el carácter de urgente en vista de que, según la ley N<sup>o</sup> 10537, es imperativo proveer transitoriamente a la administración municipal en toda la República desde el 1<sup>o</sup> de Enero de 1947 hasta la fecha en que se instalen los nuevos Concejos elegidos por el pueblo.

Aprovecho de la oportunidad para ofrecer a ustedes los sentimientos de mi más distinguida consideración.

Dios guarde a Uds.

**Manuel E. Rodríguez.**

El Congreso, etc.;

Ha dado la ley siguiente:

**Artículo 1<sup>o</sup>.**— Desde el 1<sup>o</sup> de Enero hasta el 28 de Julio de 1947, en que se instalarán los Municipios elegidos por el pueblo, ejercerán en toda la República las funciones que las leyes confieren a los Concejos Provinciales y Distritales, Juntas Municipales que se constituirán y fun-

cionarán conforme a la presente ley.

**Artículo 2<sup>o</sup>.**— Las Juntas de que trata el artículo anterior, estarán constituidas en todas las capitales de provincia, que no lo sean de Departamento, por:

a).— Un abogado o persona que haya ejercido la Alcaldía o que haya desempeñado satisfactoriamente el cargo de Juez de Paz del lugar, designado por la Corte Superior del Distrito Judicial respectivo;

b).— El Ingeniero Departamental de Caminos y, a falta de éste, el ingeniero más antiguo al servicio del Estado en ese lugar. En las provincias donde no hubiere ingenieros del Estado, será reemplazado por el Jefe Militar Provincial;

c).— El Médico Titular o Jefe de la Unidad Sanitaria respectiva y, a falta de éste, el médico más antiguo al servicio del Estado. Por falta de ambos los reemplazará la persona que elija la Corte Superior, a solicitud de la persona designada según el inciso a);

d).— Un comerciante, un industrial y un propietario de inmueble, designados dentro de los tres días de la promulgación de la presente ley, por la Cámara de Comercio del Departamento respectivo y, si no lo hubiere, por el Juez en lo Civil, correspondiendo la facultad de hacer el nombramiento al más antiguo si hubiera más de uno. A falta de la Institución o Juez antes mencionados, hará la desig-

nación el Juez de Paz de Primera Nominación;

e).— Un empleado elegido por los Delegados de los Empleados de Comercio e Industrias que actualmente forman parte de la Asamblea Electoral Municipal de las Capitales de Departamento, de conformidad con el artículo 4º de la ley Nº 10233;

f).— Un obrero elegido por los Delegados de las organizaciones de obreros y artesanos que actualmente integran las Asambleas a que se refiere el inciso anterior.

El Fiscal de la Corte Superior o el Agente Fiscal de que trata el artículo 4º de la ley Nº 10233 convocará, dentro de un plazo no mayor de seis días de la promulgación de la presente ley, a Asambleas separadas a los Delegados comprendidos en los incisos e) y f), presidiendo las reuniones. Para que haya quórum bastará que concurren tres delegados y las resoluciones se tomarán por la mayoría de los presentes. El Fiscal tendrá voto dirimente sólo en caso de empate.

**Artículo 3º.**— Las Juntas de las provincias que sean capitales de Departamento, estarán integradas por las personas a que se refieren los incisos a), b) y c) del artículo anterior; y por dos propietarios, dos comerciantes, un industrial, dos empleados y dos obreros designados en la forma prescrita en los incisos d), e) y f) del mismo artículo.

**Artículo 4º.**— La administración municipal en la provincia de Lima y sus distritos continuará a cargo de las Juntas Municipales Transitorias por el mismo plazo señalado en el artículo 1º.

**Artículo 5º.**— Dentro de los tres días de la promulgación de la presente ley, cada Corte Superior designará el miembro de que trata el inciso a) del artículo 2º, y procederá a comunicarle su nombramiento dentro de las 24 horas. Los demás miembros de las Juntas, a que se refieren los artículos 2º y 3º, deberán ser designados antes del 23 de Diciembre del presente año.

**Artículo 6º.**— Las Juntas de las capitales de distrito que no sean de provincia, estarán constituidas: a) por una persona que haya ejercido la Alcaldía o que haya desempeñado satisfactoriamente el cargo de Juez de Paz del lugar; y b) por dos vecinos con residencia de más de cinco años en el lugar; designados todos por las Juntas Provinciales que se reunirán, sólo para el efecto de esta función electoral, antes del 30 de Diciembre del presente año.

**Artículo 7º.**— Si por cualquier motivo no llegara a producirse la designación en la forma que en esta ley se establece, de alguno o algunos de los miembros integrantes de las Juntas Municipales Provinciales, esa designación se hará por las propias Juntas el día de su instala-

ción, atendiendo al carácter representativo que señala esta ley al miembro o miembros de cuya designación se trate.

**Artículo 8º.** — Cualquier vacante que ocurra después de instaladas las Juntas, será llenada siguiendo las mismas reglas establecidas en los artículos 2º, 3º y 6º de esta ley.

**Artículo 9º.**— El 1º de Enero de 1947 se instalarán las Juntas bajo la presidencia de la persona designada por el Poder Judicial, según el inciso a) del artículo 2º, o en su caso, de la persona designada conforme al inciso a) del artículo 6º; y procederán a elegir dentro de sus miembros, al Alcalde, al Síndico de Gastos y al de Rentas y a determinar quiénes deben ejercer las correspondientes inspecciones.

**Artículo 10º.**— Las Juntas Transitorias tendrán funciones meramente administrativas y se regirán por la Ley Orgánica y las Ordenanzas Municipales vigente, en todo lo que no se oponga a la presente ley.

**Artículo 11º.** — Las Juntas Transitorias cesantes harán entrega, bajo inventario, de los libros y del patrimonio municipales a las que las reemplacen.

**Artículo 12º.**— Los cargos de las Juntas a que se refiere la presente ley son irrenunciables.

**Artículo 13º.**— Autorízase al Poder Ejecutivo para absolver las consultas y dictar las disposiciones pertinentes para salvar las dificultades a que pueda

dar lugar la ejecución de esta ley.

Dada, etc.

Lima, 11 de Diciembre de 1946.

Rubricado al margen por el señor Presidente de la República.

**Manuel E. Rodríguez.**

El señor MAITA.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Junín.

El señor MAITA. — Señor Presidente: De la lectura, que acaba de hacerse, del nuevo proyecto de ley, se ve que hay disposiciones que van en contra de la Ley de Elecciones Municipales. Se dispone, por ejemplo, que formen parte de las Juntas los ingenieros, los médicos al servicio del Estado; es decir, ciudadanos expresamente impedidos para formar parte del Concejo, conforme lo dispone el artículo sexto de la Ley de Elecciones Municipales. Además, puede observarse que hay cierta implicancia en las fechas que determina para que se instale la Junta Administradora de las capitales de provincia y de los distritos. Comprende, pues, los puntos que necesitan estudiarse, que necesitan meditar. No es cuestión de poder dictaminar para el día de mañana, por muy buena voluntad que

hubiera. Si hay el deseo de que se discuta estos proyectos lo más pronto posible creo que el Martes puede el Senado debatirlos, pues para ese día ofrezco evacuar el dictamen.

En cuanto al otro proyecto, el del señor Senador Ganoza Chopitea, ya está en Mesa. Es por eso que, tal vez sería conveniente, para ver con más calma este asunto, postergar la discusión de estos nuevos proyectos hasta el día Martes, salvo que el Senado resuelva lo contrario.

El señor PRESIDENTE. — Si ningún otro señor Senador hace uso de la palabra, se va a consultar el pedido formulado por el señor Senador de la Piedra.

El señor GALVAN.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de ella el señor Senador por Ayacucho.

El señor GALVAN.— Señor Presidente: El proyecto enviado por el Poder Ejecutivo, como se desprende de la lectura que se ha hecho, tiene carácter transaccional para solucionar el término fatal de la ley respecto a la duración de las Juntas Transitorias Municipales. Juzgo que no son aplicables las disposiciones de la Ley Electoral, recientemente dada, en la organización de estas Juntas nuevas de Administración, cuyo proyecto ha sido enviado por el Ejecutivo. Comprendo que el señor Presidente de la Comisión tiene el

espíritu de cooperación para que este proyecto sea estudiado con toda serenidad y que podamos corresponder a la dación de una ley la mejor posible. Por ello y, en vista de las consideraciones expuestas por el señor Senador Maita, me permito suplicar al señor Senador de la Piedra que se sirva aceptar que el debate se inicie el próximo Martes, pero con la condición de que sea un término fatal, porque, como indica el señor Ministro de Gobierno, el plazo es apremiante. Este nuevo organismo debe iniciar su actividad el 23 de este mes, creo que nosotros debemos ser acuciosos en dar al Ejecutivo la ley indispensable. Hay que tener en cuenta, además, que una vez aprobada la ley en el Senado, tiene que pasar a la Colegisladora, y todo ello requiere urgencia en los plazos. Por esto, señor Presidente, me permito suplicar al señor Senador de la Piedra que se sirva postergar el plazo, en conformidad con la indicación del señor Senador Maita, para el Martes de la semana entrante.

El señor de la PIEDRA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Lambayeque.

El señor de la PIEDRA. — En vista de las razones expuestas por los señores Senadores Maita y Galván, que encuentro atendibles, retiro mi petición para que se discuta el proyecto de

ley el día de mañana, y acepto que el debate se postergue para el día Martes 17.

El señor PRESIDENTE. — En consecuencia la consulta es para que el proyecto de ley enviado por el Ejecutivo se vea el día Martes de la próxima semana. Los señores Senadores que así lo acuerden, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Acordado.

El señor de la PIEDRA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de ella el señor Senador por Lambayeque.

El señor de la PIEDRA. — Señor Presidente: Permítame hacer uso de la palabra, para pedir que se consulte al Senado que se publique el proyecto de ley enviado por el Ejecutivo. Esto facilitará la lectura del proyecto a todos los señores Senadores.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar. Los señores Senadores que acuerden la publicación del proyecto que acaba de ser remitido por el Poder Ejecutivo, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordada. Habiéndose vencido el plazo de la primera hora se va a pasar lista para computar el quórum para la segunda hora.

La Mesa desea hacer una consulta a la Sala. Por acuerdo del Senado se decidió publicar el primer proyecto remitido por el

Poder Ejecutivo. Ahora, habiéndose presentado otro, se acaba de acordar su publicación. La Mesa entiende que el acuerdo rige sólo para el segundo, que es modificatorio del primero. A fin de alejar toda duda, la Mesa solicita el asentimiento del Senado. Los señores Senadores que así lo acuerden se servirán manifestarlo. (Votación). Acordado por unanimidad.

Se va a pasar lista para computar el quórum de Segunda Hora.

—El RELATOR pasa lista, a la que responden los siguientes señores Senadores: Aguilar, Alva y Alva, Angula, Arca Parró, Arce Arnao, Arrús, Benites, Bustamante de la Fuente, Cornejo, Elías Arboleda, Faura, Galván, Haya de la Torre, Hernández Zubiarte, Heysen, León Díaz, León Velarde, Lozano, Merino, Maita, Muñoz, Noriêga del Aguila, Orrego, Pardo Acosta, Pardo Mancebo, de la Piedra, Reina, Romero, Rubio, Seoane, Showing, Tamayo, Trelles y Ulloa; Ganoza Chopitea y Spelucín, Secretarios.

El señor PRESIDENTE. — Con el quórum reglamentario se pasa a la Orden del Día.

#### ORDEN DEL DÍA

**Se aprueba una redacción.**

—El RELATOR leyó:

Comisión de Redacción

—  
Señor:

El Congreso, etc.;

Ha dado la ley siguiente:

**Artículo 1º.**— El Banco Agrícola del Perú podrá hacer todas las operaciones autorizadas por el Decreto-Ley número 7159, que constituyó la primitiva ley de Bancos, y las leyes modificatorias del mismo, número 8050 y 8973, excepto recibir depósitos de ahorros, sujetándose para ello a las disposiciones de dichas leyes.

**Artículo 2º.**— Las operaciones de préstamo autorizadas por el artículo anterior, sólo podrán efectuarse cuando tengan por objeto inversiones agrícolas o ganaderas reproductivas.

**Artículo 3º.**— El Banco Agrícola del Perú queda facultado también para efectuar las operaciones autorizadas por la ley de Bancos Hipotecarios de 2 de Enero de 1889 y sus ampliatorias y modificatorias de 22 de Setiembre de 1891, 5 de Setiembre de 1898, número 5626 de 22 de Octubre de 1925, número 6972 de 18 de Diciembre de 1930 y número 7579 de 12 de Setiembre de 1932.

Para los efectos de lo dispuesto en el presente artículo, no rige lo establecido en el artículo 66º de la ley número 6126.

**Artículo 4º.**— Las operaciones autorizadas en el artículo anterior no podrán ser hechas por el Banco Agrícola, sino a agricultores o ganaderos para irrigación, desecación y defensa de tierras; plantación de árboles y viñedos; construcción

de cercos, silos y otras instalaciones para el mejor aprovechamiento y transformación de los productos agrarios; y, en general para obras fijas o difícilmente removibles, que favorezcan de un modo permanente la productividad agrícola o ganadera de la tierra. Podrán hacerse, igualmente, cuando tengan como fin la adquisición de predios rústicos para el efecto de su parcelación u otras operaciones destinadas a la subdivisión de la tierra o desamortización de ésta. En estos casos el Banco Agrícola podrá prestar hasta el íntegro del valor de los predios, exigiendo las garantías complementarias suficientes.

**Artículo 5º.**— Para los efectos de los préstamos a que se refieren los artículos 1º y 3º de la presente ley, no rige en el primero lo dispuesto en el artículo 12º de la ley número 9576; y en el 3º, el tipo de interés que cobre el Banco Agrícola no excederá del que rija para el Banco Central Hipotecario.

**Artículo 6º.**— El Poder Ejecutivo enviará al Congreso, en el plazo de 120 días de promulgada esta ley, un proyecto de Ley Orgánica del Banco Agrícola que contemple las necesidades de la Agricultura y la Ganadería nacionales, de acuerdo con las nuevas orientaciones técnicas del crédito agro-pecuario.

Dada, etc.

Dése cuenta.— Sala de la Comisión.

Lima, 28 de Noviembre de 1946.

**Juan Arce Arnao.**— **Lincoln Pinzás.** — **Julio Garrido.**— **Mario Peláez.**

El señor PRESIDENTE. — En debate. (Pausa). Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se dará el punto por suficientemente discutido, y se procederá a votar. (Pausa). Se va a votar. Los señores Senadores que aprueben la redacción presentada, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación) Aprobada.

**Vuelve a Comisión el proyecto en revisión por el que se concede bonificaciones a los funcionarios y empleados públicos con más de 10 años de servicios en la región del Oriente.**

El señor PRESIDENTE. — Se va a considerar ahora el proyecto de ley que establece bonificación para los funcionarios y empleados civiles y militares que presten servicios en la región de la Selva, para el que solicitó preferencia el señor Senador por Loreto, General Montagne.

El RELATOR leyó:

El Congreso, etc.;

**Artículo 1º.**— Los funcionarios y empleados públicos, civiles y militares, que hayan prestado más de 10 años de servicios en los Departamentos de Amazonas, Loreto, San Martín

y Madre de Dios y la provincia de Jaén, gozarán, para los efectos de los derechos de cesantía, jubilación y montepío, de los siguientes abonos en su tiempo de servicios:

a).— Los que cuentan con más de diez años de servicios, un tercio de abono;

b).— Los que hayan prestado más de quince años de servicios, la mitad del tiempo de abono.

**Artículo 2º.**— Subsiste la bonificación de sueldos por tiempo de servicios, acordada por la Ley Orgánica de Educación Pública y demás disposiciones, a los miembros del Magisterio Nacional.

**Artículo 3º.**— Para los efectos del artículo 1º, la antigüedad en los servicios se computará a partir de la fecha en que se toma posesión del cargo en los citados lugares; y en el caso del artículo 2º la fecha del primer nombramiento, cualquiera que sea el lugar donde se ha desempeñado el cargo.

**Artículo 4º.** — El beneficio que señala el artículo 1º de esta ley, se refiere exclusivamente al tiempo de servicios prestados en la región de la Montaña, los que serán debidamente acreditados.

Dada, etc.

El señor PRESIDENTE. — En debate.

El señor PARDO ACOSTA.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Loreto.

El señor PARDO ACOSTA.— Señor Presidente: Solicito la lectura del dictamen de la Comisión respectiva de la Cámara de Diputados, recaído en este proyecto.

El señor PRESIDENTE. — Se va a leer el dictamen a que se ha referido el Senador por Loreto, señor Pardo Acosta.

—El RELATOR leyó:

Cámara de Diputados

Señor:

Para el dictamen de vuestra Comisión de Legislación Especial, ha pasado el proyecto de ley, presentado por el Diputado señor Ricardo Cavero Egúsqüiza, en virtud del cual se establece una bonificación para los efectos de los goces de cesantía, jubilación y montepío, en favor de los funcionarios y empleados públicos, civiles y militares; que hayan prestado servicios en los Departamentos de Loreto, San Martín y Madre de Dios, después de un período de tiempo; y dejando subsistentes los beneficios que la Ley Orgánica de Educación Pública acuerda a los miembros del Magisterio Nacional.

Las duras y difíciles condiciones de vida en la región de la selva, ocasionan la enorme resistencia para que los servidores

del Estado acudan a aquellos lugares a prestar sus servicios. La iniciativa es plausible, porque estimula y establece una justa recompensa para los servidores públicos que sufren las consecuencias del medio, y hará posible que elementos capacitados, con el aliciente que establece el proyecto, presten sus servicios en dichas regiones.

Vuestra Comisión informante está de acuerdo con el propósito que persigue el proyecto, que es mejorar la situación de los servidores del Estado en la región de la Montaña; pero considera conveniente hacer las siguientes modificaciones: incluir al Departamento de Amazonas y a la provincia de Jaén, por ser selváticos; suprimir por inadecuado el artículo 2º, que anula una modesta retribución asignada a determinados servidores, denominada "gratificación de Montaña" cuando prestan sus servicios en dicha región; y por último que, para los efectos de la bonificación, el tiempo de servicios en la región de la Montaña sea debidamente acreditado.

Por estas consideraciones, vuestra Comisión formula el siguiente proyecto sustitutorio y os recomienda le prestéis vuestra aprobación.:

El Congreso, etc.;

Ha dado la ley siguiente:

**Artículo 1º.**— Los funcionarios y empleados públicos, civi-

les y militares, que hayan prestado más de 10 años de servicios en los Departamentos de Amazonas, Loreto, San Martín y Madre de Dios y la provincia de Jaén gozarán, para los efectos de los derechos de cesantía, jubilación y montepío, de los siguientes abonos en su tiempo de servicios:

a).— Los que cuentan con más de diez años de servicios, un tercio de abono;

b).— Los que hayan prestado más de quince años de servicios, la mitad del tiempo de abono.

**Artículo 2º.**— Subsiste la bonificación de sueldos por tiempo de servicios, acordada por la Ley Orgánica de Educación Pública y demás disposiciones a los miembros del Magisterio Nacional.

**Artículo 3º.**— Para los efectos del artículo 1º, la antigüedad en los servicios se computará a partir de la fecha en que se tome posesión del cargo en los citados lugares; en el caso del artículo 2º, la fecha del primer nombramiento cualquiera que sea el lugar donde se ha desempeñado el cargo.

**Artículo 4º.** — El beneficio que señala el artículo 1º de esta ley, se refiere exclusivamente al tiempo de servicios prestados en la región de la Montaña, los que serán debidamente acreditados.

Dése cuenta.— Sala de la Comisión.

Lima, 15 de Enero de 1946.

**Luis Solís Rosas.** — **Jorge León Seminario.** — **Antonio Chacón.** — **Augusto Beltrán.** — **José V. Manchego.**

El señor PRESIDENTE. — En debate.

El señor ULLOA.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Lima.

El señor ULLOA.— Señor Presidente: Encuentro sumamente explicable y plausible el móvil que se ha tenido al presentar este proyecto en la Cámara de Diputados, el que ahora viene en revisión; pero quisiera hacer algunas atingencias al respecto, con el objeto de provocar la reflexión de los señores Senadores. Se dice en este proyecto que los funcionarios y empleados públicos, civiles y militares, que hayan prestado servicios en la región llamada de la Montaña o Selva, gozarán, para los fines de cesantía, jubilación y montepío, de los beneficios que se enumeran en el mismo artículo, es decir después de diez años un tercio del sueldo que percibían y con más de quince, medio sueldo.

La primera reflexión que me sugiere la lectura de este proyecto, me conduce a preguntar: ¿hasta qué punto un país que

tiene la configuración geográfica del nuestro, puede declarar, por acto del Poder Público, que es desdichado el hecho de habitar en una gran parte del territorio nacional? Es evidente, y basta con mirar el mapa del Perú, para darse cuenta de ello, que esta ley comprende una inmensa extensión del territorio nacional. Resulta, entonces, que, según esta disposición, constituye sacrificio especial, o es causa de merecimiento importante el haber prestado servicios en esa gran región de nuestro territorio.

Por lo que se refiere, de modo especial a los militares, me parece, en virtud del sistema mismo de la distribución de los efectivos militares, que el servicio que prestan en esa región los Jefes, Oficiales y soldados de nuestro Ejército, es hecho a base de un sistema de rotación, que todos conocemos, en virtud del cual, los que tienen esta profesión ocupan varias veces en el transcurso de su vida puestos en la región denominada Montaña o Selva.

Tratándose de los militares, por otra parte, señor Presidente, yo creo que lo que hace precisamente honrosa, excepcionalmente meritoria, su carrera es el estar sujetos a todos los riesgos que ella comporta, y esos riesgos no son solamente los que se derivan de la posibilidad de la guerra, sino también los que se derivan de la rudeza propia de la vida militar. Perderían, en mi concepto, este sentido de sa-

crificio y este espíritu de abnegación que enaltece la carrera militar, si fuéramos a considerar en una ley que los militares por el hecho de prestar servicios en la Montaña hacen un mérito especial. Están en la naturaleza misma de la carrera que han adoptado no sólo este traslado de región o esta posibilidad, sino también otras rudezas, muchos otros inconvenientes y muchos otros sufrimientos y, como digo, de ellos depende precisamente el carácter especialmente honroso y el espíritu de sacrificio y de abnegación que preside esa carrera.

Serán, seguramente, muchos millones de soles los que represente la aprobación de una ley de esta naturaleza, no sólo por la circunstancia que he anotado de que gran número de militares, es decir algunas centenas que se multiplican en el transcurso de los años, van a gozar de los beneficios de esta ley, sino también porque son algunos miles los empleados civiles que se beneficiarán con ella. Si esa suma o una cantidad aproximada siquiera se dedicara a mejorar las condiciones sanitarias y, en general, sociales de la vida en la Montaña, seguramente se habría trasladado el beneficio particular al beneficio público. No tendríamos un aumento de pensiones, pero sí el mejoramiento del país.

Por estas consideraciones es que me pronuncio en contra del proyecto.

El señor PARDO ACOSTA.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de ella el señor Senador por Loreto.

El señor PARDO ACOSTA.— Señor Presidente: Las atinadas observaciones que acaba de formular el señor Senador por Lima, doctor don Alberto Ulloa, me hacen reflexionar mayormente en la trascendencia y alcance del proyecto en debate y me hacen pensar que, si bien la iniciativa ha estado bien intencionada y ha surgido como resultado de la comprobación de las duras condiciones de la vida en la Selva y de la necesidad de reparar las incomodidades y aún los peligros que representa vivir en esa región desempeñando funciones públicas, sin embargo, ha habido error en el planteamiento; porque el hecho de reconocer de abono por un tercio en un caso y por el doble en el otro el tiempo de servicios prestados en una parte de la región de la Montaña, no repara los sacrificios que esta ley pretende subsanar.

Yo creo que con la medida propugnada en este proyecto en realidad, lo único que se logrará es alentar y dar ciertos estipendios indebidos a una burocracia que no ha sido en su totalidad debidamente seleccionada y que tampoco en su integridad ha desempeñado sus funciones con todo el celo y con todo el espíritu de sacrificio que

el país reclama de todos sus servidores.

Bien sabemos nosotros, señor Presidente, que hay muchos empleados y servidores públicos en la región de la Selva que no han obtenido sus cargos por concurso sino, simplemente, por recomendaciones y que muchos de ellos no tienen aptitudes para el desempeño de tales funciones.

Es por eso que el país todo reclama la pronta venida del proyecto de ley del Servicio Civil, donde seguramente se establecerá requisitos y normas para la provisión de los cargos públicos, así como el caso de los servidores de la Montaña.

Yo creo que incurriríamos en precipitación si aprobáramos este proyecto tal como está redactado y creo que sería prudente y beneficioso para el país que aplazáramos su debate por un tiempo prudencial, por unas cuantas semanas, porque, inclusive, tiene implicancias con otras iniciativas, algunas de ellas del Poder Ejecutivo.

Actualmente las Comisiones de Defensa Nacional y del Presupuesto del Senado están estudiando —y seguramente, muy pronto evacuarán sus respectivos dictámenes— la nueva escala de haberes propuesta por el Ejecutivo para los servidores de los Institutos Militares. Allí se contemplan algunos beneficios muy justificados, ampliamente justificados, que las Comisiones, entiendo, acogerán en su totalidad o por lo menos en su mayor parte; y si nosotros aprobá-

ramos ahora este proyecto de ley, seguramente, que se producirán algunas fricciones entre su articulado y el de este otro proyecto que se está estudiando por las Comisiones, las cuales tendrán que reconsiderar los acuerdos o las conclusiones a que hubiesen llegado, modificando sus dictámenes que están por terminarse. Entonces, pues, me parece que lo prudente es esperar a que se apruebe la nueva escala de haberes de los miembros de los Institutos Militares, que tengo la seguridad de que así se realizará dentro de breves días; y, luego, entraremos a estudiar este proyecto que ahora se ha puesto en discusión.

Además, conceptúo, como el señor Senador por Lima, que, lejos de otorgar estos goces que son para el futuro y que, de inmediato, no beneficiarán a los que actualmente están desempeñando cargos en la región de la Montaña, podríamos dedicar el mayor egreso que va a significar el pago de esos goces, a fines más amplios, de beneficio social inmediato, como son los de la educación pública que está allí tan abandonada y que mejorándola se beneficiaría a toda la región; los de la sanidad de la región, donde existen problemas gravísimos, como los derivados de la fiebre selvática o paludismo pernicioso, la lepra el pian, la anquilostomiasis, etc., males que afectan a la población en general y no tan sólo a los servidores públicos. Si

abordáramos estos problemas, no sólo se favorecería a los servidores públicos, sino a todas las poblaciones amenazadas por esos flajelos.

Estas consideraciones preliminares me hacen pensar, señor Presidente, en la conveniencia de que aplacemos el debate de este proyecto, por una cuantas semanas, simplemente, a fin de poderlo abordar con mayor conocimiento de causa y en forma mucho más acertada, que represente verdaderamente beneficio social. Así es que, por esto, yo me sumo a las consideraciones expuestas por el señor Senador por Lima y planteo la cuestión previa del aplazamiento.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar la cuestión del aplazamiento. ¿El señor Senador Pardo Acosta sugiere que el aplazamiento sea para que el asunto vuelva a Comisión para mayor estudio?

El señor PARDO ACOSTA.— Sería conveniente ese temperamento, señor Presidente, porque el estudio de las Comisiones dará aportación muy interesante para el mayor acierto de la resolución del Senado en relación con el proyecto en sí.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar.

El señor NORIEGA del AGUILA.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de ella el señor Senador por San Martín.

El señor NORIEGA del AGUILA.— Señor Presidente: No es la primera vez que se trata de leyes especiales para la región de la Selva. Hubo una época —alguna vez lo mencioné en esta Alta Cámara,— que el Departamento de Loreto, del que formaban parte los actuales Departamento de San Martín, Loreto y Madre de Dios, gozó una ley especial por la cual todos sus habitantes se hallaban exonerados del pago de impuestos. Posteriormente, poco a poco, fué entrando la región de la Selva en el régimen legal común a todas las otras regiones del Perú. Sin embargo, dada la sugerencia que acaba de hacer el Senador por Lima, doctor Ulloa, y el señor Senador Pardo Acosta, y dado que las Comisiones de Presupuesto estudian precisamente los sueldos en armonía con las diferentes situaciones de los civiles y militares, me parece, como lo afirma el señor Senador Pardo Acosta, que el proyecto puede volver a las Comisiones para un estudio más detallado.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar la cuestión previa. Los señores Senadores que acuerden que el proyecto vuelva a Comisión, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Ha sido acordada.

Pasa a las Comisiones de Defensa Nacional y de Hacienda.

**Se aprueba el proyecto de expropiación de 30,503 metros**

**cuadrados de terreno en la ciudad de Arequipa para la construcción de un local para la Sociedad Agrícola.**

El Senador que suscribe,

Considerando:

Que la Sociedad Agrícola de Arequipa es una institución que agrupa, en su seno, más de seis mil agricultores, de los cuales la gran mayoría cultiva pequeñas parcelas de tierra;

Que esos agricultores, por lo mismo que son pequeños productores, carecen de capital suficiente para modernizar sus cultivos y usar métodos de trabajo agrícola que la moderna técnica aconseja;

Que tampoco cuentan con los medios de propaganda y difusión de los nuevos procedimientos de cultivo para obtener el mejor rendimiento de la tierra;

Que una de las formas de estimular el sentido de cooperación entre los agricultores es conseguir que puedan reunirse, de modo cotidiano, para tratar comunes problemas, dentro de un organismo constitucional;

Que existiendo ya ese organismo reconocido oficialmente, urge el apoyo de los Poderes del Estado en su aspiración a poseer un local propio para llenar, con eficiencia, sus fines sociales y económicos;

Que dicho local serviría a la Sociedad Agrícola de Arequipa, no sólo para realizar sus reuniones y deliberaciones, sino

para exhibir sus productos agrícolas en Ferias-Exposiciones;

Que esas Ferias-Exposiciones tendrían el carácter de regionales y, en cuanto fuera posible, permanentes;

Que la Sociedad Agrícola, mediante las aportaciones de sus socios, tiene el dinero necesario para adquirir, de inmediato, el terreno sobre el que se levantará el respectivo local, con establos, silos, graneros, etc.;

Que existe, en Arequipa, un terreno adecuado cuya expropiación facilitaría el fin que persigue la Sociedad;

Presenta a la consideración del Senado, el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, etc.;

Ha dado la ley siguiente:

**Artículo 1º.** — Declárase de necesidad y utilidad públicas, la expropiación de un terreno sito en la ciudad de Arequipa, de propiedad del Monasterio de Santa Catalina, con una extensión de 30,503.35 metros cuadrados y comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte y Sur, terrenos del mismo Monasterio; por el Este, avenida de Tingo, líneas del tranvía eléctrico de Arequipa y del Ferrocarril del Sur, por medio; y por el Oeste, el río Chili.

**Artículo 2º.** — Autorízase al Poder Ejecutivo para que proceda a la expropiación de dicho terreno, destinándolo a la construcción de un local para la Sociedad Agrícola de Arequipa, que comprenda establos, silos,

graneros, además del edificio donde se realizarán Ferias-Exposiciones con carácter regional.

**Artículo 3º.** — La Sociedad Agrícola de Arequipa empozará en la Caja de Depósitos y Consignaciones, la cantidad necesaria para cubrir el importe de la expropiación, tan luego como se haya resuelto el expediente respectivo.

**Artículo 4º.** — Será nulo toda transferencia del terreno materia de la presente ley, que se opere a partir de la fecha de presentación del proyecto que le ha dado origen.

Dada, etc.

Lima, 21 de Mayo de 1946.

**L. Muñoz.**

Senado

Comisión de Agricultura

—

Señor:

El Senador por el Departamento de Arequipa, doctor Lino Muñoz, ha presentado un proyecto de ley declarando de necesidad y utilidad públicas la expropiación de un terreno en la ciudad de Arequipa con una extensión de 30,503.35 metros cuadrados, de propiedad del Monasterio de Santa Catalina y autorizando al Poder Ejecutivo para que proceda a dicha expropiación, destinando dicho terreno a la construcción de un local para la Sociedad Agrícola de Arequipa.

La mencionada Sociedad, con personería legal, está constituí-

da por más de 6,000 agricultores, en su mayoría pequeños productores, que carecen de medios para modernizar y tecnificar sus cultivos, y que merecen la más franca protección de los Poderes Públicos para incrementar sus industrias agropecuarias.

El proyecto en estudio tiende al mencionado fin, facilitando la construcción de un amplio local que sirve de sede a la mencionada Sociedad Agrícola de Arequipa, no sólo para realizar reuniones de carácter institucional, que estrechen los lazos de solidaridad entre sus miembros, sino, principalmente, para la realización de Ferias y Exposiciones regionales, que seguramente van a servir de importante estímulo para la tecnificación de los sistemas agrícolas y ganaderos, en el Sur de la República.

Por otra parte, contando la Sociedad Agrícola de Arequipa, con los fondos necesarios para la adquisición de un terreno, procede la expropiación del inmueble improductivo de propiedad del Monasterio de Santa Catalina de Arequipa, toda vez que ella, no representará un gravamen para el Erario nacional.

Por estas consideraciones, vuestra Comisión, acoge favorablemente el proyecto en estudio y es de parecer que le prestéis aprobación.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 11 de Octubre de 1946.

**Luis E. Heysen. — E. Guimoye. — J. Cirilo Trelles.**

Senado

Comisión de Legislación "B"

Señor:

Viene, para dictamen de vuestra Comisión, un proyecto de ley presentado por el Senador por el Departamento de Arequipa, doctor Lino Muñoz, declarando de necesidad y utilidad públicas, la expropiación de un terreno de propiedad del Monasterio de Santa Catalina de Arequipa, con un área de 30,503.35 metros cuadrados; y autorizando al Poder Ejecutivo para expropiarlo, destinándolo a la construcción de un local para la Sociedad Agrícola con sede en la capital del Departamento mencionado.

Es loable la iniciativa que presenta el señor Senador por Arequipa, en cuanto tiende a estimular a una Institución cuyo desarrollo, en los últimos tiempos, ha cobrado singular relieve, hasta el punto de aprugar, en su seno, a más de seis mil agricultores, la mayor parte de modesta capacidad económica, y a los cuales ayuda a resolver problemas inherentes a la tecnificación de los cultivos.

Si se tiene en cuenta que la Sociedad Agrícola de Arequipa dispone de la suma necesaria para cubrir el importe de los terrenos que se proyecta expropiar y, en consecuencia, el Estado no va a perjudicarse con

tal desembolso, se comprenderá que la finalidad de la iniciativa no es otra que dotar a esa institución de un local aparente para que cumpla, con eficacia, sus propósitos de propaganda y difusión de nuevos procedimientos de cultivo dirigidos al mejor rendimiento de la tierra; y de salas amplias para realizar Ferias-Exposiciones, en lo posible de carácter permanente, que estimulen la producción.

Por lo demás, la iniciativa materia de este dictamen, está encuadrada dentro del artículo 34º de la Carta Constitucional, que dispone que la propiedad debe usarse en armonía con el interés social.

Por todas estas consideraciones, vuestra Comisión de Legislación "B" emite dictamen favorable en el proyecto venido a su conocimiento y es de parecer que lo aprobéis con el texto en que ha sido concebido y presentado. Salvo mejor acuerdo.

Dése cuenta.— Sala de la Comisión.

Lima, 22 de Agosto de 1946.

**M. G. Lozano. — Felipe Alva y Alva.— Fernando Tola.**

El señor PRESIDENTE. — En debate.

El señor MUÑOZ.— Pido ia palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Arequipa.

El señor MUÑOZ.— Señor Presidente: Al hacer la presen-

tación de este proyecto en el Honorable Senado tuve oportunidad de expresar las razones y fundamentos que me indujeron a redactarlo dando curso a una aspiración sentida por los pequeños agricultores de Arequipa. Se trata, señor Presidente, de dotar a la Sociedad Agrícola de Arequipa, que está integrada por más de seis mil pequeños agricultores, de un terreno sobre el cual deberán edificar su local en donde puedan no solamente reunirse para cambiar ideas, sino hacer exposiciones y en donde puedan realizar una función de verdadera cooperación social.

La Sociedad Agrícola cuenta con los medios necesarios para atender al costo de la expropiación, de manera que el Estado y los Poderes Públicos no se van a gravar en nada con esa expropiación, porque así lo contempla el artículo pertinente y porque así lo quiere la Sociedad Agrícola. De manera, señor, que sólo se va a autorizar al Poder Ejecutivo para que proceda a la expropiación y se ordene a la Sociedad Agrícola que consigne la cantidad necesaria para atender los gastos indispensables para esta expropiación.

Por estas razones, considero que no hay, según creo, ninguna oposición para que sea sancionado y suplico a la benevolencia de los señores Senadores que me acompañen con la aprobación de los artículos pertinentes.

El señor PRESIDENTE. — Si ningún otro señor Senador hace uso de la palabra, se va a votar. (Pausa). Se va a votar.

—El RELATOR leyó el artículo 1º ya inserto.

El señor PRESIDENTE. — En debate. Si ningún señor Senador hace uso de la palabra se procederá al voto. Los señores Senadores que aprueben el artículo primero, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Ha sido aprobado.

—Sucesivamente y en la misma forma son aprobados los artículos 2º, 3º y 4º (último), del proyecto.

**Se aprueba el proyecto por el que se autoriza al Concejo Provincial del Cuzco a vender lotes de terreno de su propiedad, así como los que resulten de las dos expropiaciones que se dispone en el mismo.**

El Senador que suscribe, a nombre de la Célula Parlamentaria Aprista, Considerando:

Que la escasez de vivienda en la ciudad del Cuzco, requiere el inmediato apoyo del Estado para estimular la construcción, con capitales particulares, de nuevas edificaciones;

Que en la nueva "Avenida El Sol", con la prolongación de la canalización del río Huatanay, en el sector comprendido entre el Puente del Rosario y la Estación de los Ferrocarriles del Sur, el Concejo Provincial del

Cuzco dispone de una extensión de 88,822.45 metros cuadrados, que son adecuados para la construcción de casa-habitaciones.

Que, además, con la construcción de casas en el indicado sector, se contribuirá al ornato y mejor presentación de esa zona de acceso a la ciudad, lo que es urgente atender en vista del impulso que se desea dar al turismo;

Propone a la consideración del Senado, el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

**Artículo 1º.** — Autorízase al Concejo Provincial del Cuzco para que venda, por lotes, los terrenos de su propiedad, así como los que resulten de las expropiaciones a que se refieren los artículos siguientes, comprendidos entre el Puente del Rosario y la Estación de los Ferrocarriles del Sur, en la ciudad del Cuzco.

**Artículo 2º.**— Declárase de utilidad pública la expropiación, por el nombrado Concejo Provincial, de todos los terrenos de propiedad particular, adyacentes a dichos terrenos municipales y que sean necesarios para regularizar sus áreas.

**Artículo 3º.**— Declárase, asimismo, de utilidad pública la expropiación de todos los terrenos situados al lado izquierdo de la "Avenida El Sol" comprendidos entre el Puente del Rosario y la Estación de los Ferrocarriles

del Sur, con un fondo de 40 metros, en toda su extensión.

**Artículo 4º.** — Autorízase al mismo Concejo para ceder, gratuitamente, un lote de los referidos terrenos para la construcción de un local, destinado a la Asociación de Artes Plásticas y Escuela de Arte Vernacular, y otro, para la Casa del Maestro.

**Artículo 5º.**— El producto de la venta de los terrenos a que se contrae esta ley, se aplicará, íntegramente, a la renovación del servicio de Baja Policía y a la construcción de un Horno Crematorio para la incineración de detritus.

Dada, etc.

Lima, 23 de Octubre de 1946.

### V. Gavancho.

Senado

Comisiones de Legislación "B"

y Municipalidades

Señor:

Viene, para dictamen de vuestras Comisiones, un proyecto presentado por el doctor Víctor F. Gavancho, a nombre de la Célula Parlamentaria Aprista, autorizando al Concejo Provincial del Cuzco para que venda, por lotes, los terrenos de su propiedad comprendidos entre el puente de El Rosario y la Estación de Ferrocarriles del Sur, en la ciudad del Cuzco, y aplique el producto, íntegramente, a la renovación del servicio de Baja

Policía y a la construcción de un horno crematorio para la incineración de detritus.

El proyecto propone cuatro fines sustantivos: 1º, renovar los servicios de Baja Policía; 2º, construir un horno crematorio para la incineración de detritus; 3º, dotar de terreno suficiente a la edificación de un local destinado a la Asociación de Artes Plásticas y Escuela de Arte Vernacular; y, 4º, conceder igual beneficio a la Casa del Maestro.

Para realizar estos objetivos, la iniciativa autoriza al Concejo Provincial del Cuzco para que expropie todos los terrenos de propiedad particular adyacentes a otros de dominio municipal y necesarios para regularizar las áreas de éstos, y los situados al lado izquierdo de la avenida del El Sol, comprendidos entre el Puente de El Rosario y la Estación de Ferrocarriles del Sur, con un fondo de 40 metros en toda su extensión; y para que venda éstos y otros terrenos de propiedad del mencionado Concejo.

Consideran vuestras Comisiones que no ofrece dificultad legal alguna el otorgamiento de la autorización a que se contrae el proyecto del Senador por el Cuzco doctor Gavancho y que, más bien, persigue nobles propósitos, tanto para lograr elementales fines de salubridad pública, como para ir a solución del problema de la vivienda.

En efecto, si se tiene en cuenta las deplorables condiciones

de higiene colectiva en que se encuentra la mayor parte de los pueblos del Perú, aún aquellos de gran densidad demográfica y que, como el Cuzco, son fuentes de verdadera atracción turística, se comprenderá mejor los beneficios que comporta la iniciativa, más aún, si a ello se agrega el propósito de echar las bases para la edificación de locales aparentes destinados a la Asociación de Artes Plásticas y Escuela de Arte Vernacular, y a la Casa del Maestro, dos instituciones de valor intelectual que hacen honor a la cultura artística y pedagógica de la Ciudad Imperial.

Por otro lado, el Concejo Provincial del Cuzco carece de medios económicos suficientes para urbanizar el sector comprendido entre el puente de El Rosario y la Estación de los Ferrocarriles del Sur, donde posee más de 88,000 metros cuadrados de terrenos, adecuados para edificación de casa-habitaciones que contribuyan a resolver, tanto el problema de la vivienda que aflige a esa urbe, como el de ornato de esa gran zona, llamada a ser una de las más prósperas, como que sirve de acceso a la ciudad.

La lotización y venta de los terrenos en cuestión, será, pues, un estímulo al capital privado para inversiones que, a la vez que cautelan su propio interés proyectan beneficios para el desarrollo urbanístico del Cuzco.

Por lo expuesto, vuestras Comisiones acogen el proyecto venido a su conocimiento, pero reparan en la necesidad de autorizar expresamente al Concejo Provincial del Cuzco para que proceda a expropiar los terrenos cuya utilidad pública se señala, y en la de sujetar la venta que de esos y otros terrenos de su propiedad haga, al requisito de la subasta pública. Contemplando ambos extremos, sugiere una nueva redacción de los artículos 4º y 5º, conforme al siguiente texto:

**Artículo 4º.** — Autorízase al mismo Concejo para expropiar los terrenos a que se refieren los artículos 2º y 3º, y ceder, gratuitamente, un lote para la construcción de local destinado a la Asociación de Artes Plásticas y Escuela de Arte Vernacular, y otro para la Casa del Maestro.

**Artículo 5º.** — El producto de la venta que el Concejo haga, en pública subasta, de los terrenos a que se contrae esta ley, previas las deducciones de los lotes a que se refiere el artículo anterior, será aplicado a la renovación del servicio de Baja Policía y a la construcción de un horno crematorio para la incineración de detritus.

Con estas ligeras modificaciones, que no afectan el fondo mismo del proyecto, vuestras Comisiones os recomiendan que le prestéis aprobación. Salvo mejor parecer.

Dése cuenta.— Sala de las Comisiones.

Lima, 5 de Noviembre de 1946.

**M. G. Lozano.— Felipe Alva y Alva.— V. Graciano Maita.— J. A. Benites.— R. Prialé.**

El señor PRESIDENTE. — En debate. (Pausa). Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se procederá a votar. (Pausa). Se va a votar.

—El RELATOR leyó el artículo 1º ya inserto.

El señor PRESIDENTE. — En debate. (Pausa). Los señores Senadores que aprueben el artículo 1º al que se acaba de dar lectura, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido aprobado.

—Sucesivamente y en la misma forma son aprobados los artículos 2º y 3º.

El señor PRESIDENTE. — Habiendo aceptado el autor del proyecto los artículos sustitutorios propuestos por las Comisiones, quedan retirados los artículos 4º y 5º del proyecto original. Se va a leer los artículos sustitutorios.

—El RELATOR leyó el artículo cuarto, ya inserto.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que aprueben el artículo a que se ha dado lectura, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Aprobado.

—El RELATOR leyó el artículo quinto.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que aprueben el artículo quinto y último del proyecto se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Ha sido aprobado.

**Se aprueba el proyecto en revisión restituyendo el nombre de Tarapoto a la ciudad y distrito de ese nombre, en el Departamento de San Martín.**

—El RELATOR leyó:

El Congreso, etc.;

Ha dado la ley siguiente:

**Artículo único.**— Derógase la ley N° 9233 de 26 de Diciembre de 1940, en mérito de la cual se dió el nombre de San Martín a la ciudad de Tarapoto, la cual seguirá designándose con su mismo nombre originario, así como también el distrito del Cercado.

Dada, etc.

Senado  
Comisión de Demarcación  
Territorial

Señor:

Ha pasado para estudio de vuestra Comisión de Demarcación Territorial, un proyecto derogando la ley N° 9233, que sustituyó el nombre de la ciudad y distrito del cercado de Tarapoto, por el de San Martín, devolviéndoseles, en consecuencia, su designación originaria.

La referida ley N<sup>o</sup> 9233, inconsultamente, cambió el nombre tradicional de la ciudad de Tarapoto por el de San Martín, creándose en la práctica una confusión de circunscripciones, pues, la misma denominación se aplica al Departamento, a la provincia, a la ciudad y al distrito del Cercado.

Esto ha acarreado repetidas contratiempos en los diversos órganos de la actividad pública y privada, por causa de la irregularidad en el sistema postal que ha originado, pues la correspondencia dirigida a la capital del Departamento es despachada a la ciudad de San Martín o viceversa.

La iniciativa que motiva este dictamen tiende a salvar esta anomalía, rehabilitando, al mismo tiempo, el primitivo nombre de una población vigorosamente vinculado a su historia y al afecto de sus habitantes, lo que es imperativo conservar en todo caso.

Por estas apreciaciones, la Comisión informante opina porque le prestéis vuestra aprobación al proyecto sancionado por la Colegisladora. Salvo mejor acuerdo.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 7 de Noviembre de 1946.

**E. Romero.— M. D. Faura.—  
C. E. Pardo Acosta.**

El señor PRESIDENTE. —  
En debate.

El señor FAURA.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. —  
Puede hacer uso de ella el señor Senador por Junín.

El señor FAURA. — Señor Presidente: Aún cuando firmo el dictamen favorable al proyecto de ley que se acaba de leer, habiendo recibido telegramas del Departamento de San Martín, en que manifiestan que remiten un memorial al Senado sobre este asunto, solicito que se aplace el debate de este proyecto hasta que llegue dicho memorial.

El señor GALVAN.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. —  
Puede hacer uso de ella el señor Senador por Ayacucho.

El señor GALVAN.— Señor Presidente: Ruego que se sirva disponer la lectura de un telegrama que he recibido, en compañía de varios señores Senadores, relativo a la expresión de la voluntad de los hijos de esa ciudad, referente al proyecto en debate. Esto servirá para informar al Senado acerca de cómo nosotros debemos interpretar el anhelo de los hijos de la localidad, cuyo nombre se pretende cambiar.

El señor PRESIDENTE. —  
Se va a leer el telegrama remitido a la Mesa.

—El RELATOR leyó:

## TELEGRAMA

Procedente de San Martín.

Múltiple.

Dr. José Gálvez, Presidente Senado; señores Senadores Bustamante de la Fuente, Hernández Zubiarte, Galván, Encinas, de la Piedra, León Velarde, Faura, Tamayo. — Cámara Senadores. — Lima.

Pueblo Sanmartinense invocando gloriosa memoria nuestro libertador y reconocido patriotismo cada uno señores Senadores pedimos alta Cámara deseche proyecto ley aprobado Diputados, cambio nombre esta histórica ciudad. Punto. Aprobar proyecto sin consultar hijos llamado determinar libremente destino, como en toda nación democrático. Punto. Rogamos ustedes digno intermedio representación Senado defender voluntad ciudadana embargando así reconocida gratitud Sanmartinense.

**Alfonso Reátegui. — Jesús Mesía. — Carlos García. — Catalino Marín. — Jorge García. — Teobaldo Guerrero. — Juan García. — Alfonso Vásquez. — Antonio Sandoval. — Manuel García. — Siguen las firmas. . . . .**

El señor PRESIDENTE. — En debate la cuestión previa planteada por el señor Senador Faura, en el sentido de aplazar el proyecto hasta la llegada del memorial a que se ha hecho referencia.

El señor PARDO ACOSTA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Loreto.

El señor PARDO ACOSTA. — Señor Presidente: No obstante toda la deferencia personal que guardo por el Senador por Junín, señor Comandante Faura, tengo que oponerme a la cuestión previa que ha planteado, de aplazamiento del debate del proyecto que en este momento se nos ha sometido; y lo hago, señor Presidente, fundándome en que se trata de un asunto que no es nuevo. Ha sido planteado en la Colegisladora, aproximadamente hace un año, si no recuerdo mal. De esto podemos convencernos, en seguida, viendo la fecha de la presentación del proyecto y del dictamen correspondiente en Diputados, así como la de su aprobación en esa Cámara; se encuentra aquí señor Presidente, hace algún tiempo y hace más de un mes que la Comisión de Demarcación Territorial, que preside el Senador doctor Romero, ha emitido dictamen favorable por unanimidad de votos.

Señor Presidente: No se trata de herir los fueros o sentimientos de una población tan cara para el país, y muy especialmente para todos los Representantes de la región del Oriente, sino de evitar la confusión que, constantemente se produce con motivo de la triplicación de este nombre glorioso de San Martín.

Al segregarse las provincias de Moyobamba, San Martín y Huallaga del antiguo Departamento de Loreto en 1906, y para honrar la memoria del Libertador del Perú don José de San Martín, se le dió este nombre al nuevo Departamento así formado. De manera que ya teníamos el Departamento de San Martín; pero, por error, un mal entendido deseo de reiterar el homenaje al gran Libertador del Perú, se ha creído conveniente propugnar la ley que se dió en 1940 en virtud de la cual se cambió el nombre de la ciudad capital de la provincia de San Martín. Esto ha dado lugar y está dando lugar a una serie de confusiones y perjuicios, tanto en la vida administrativa, como en la vida comercial y social. La correspondencia oficial y particular que se envía a San Martín muchas veces va a Moyobamba y viceversa, la que va dirigida a Moyobamba llega, por error, a la ciudad de San Martín. Esto se debe a que tienen el nombre de San Martín un Departamento, una provincia y una ciudad. Por lo demás, el proyecto en debate tiene por objeto, justamente, conservar un recuerdo tradicional y prestigioso, autóctono, el de Tarapoto, que tiene su origen en el designación de un ejemplar botánico de la región, que es una palmera denominada Tarapoto. No hay razón, pues, para que, guiados por un espíritu de "snobismo", continuemos en el error en que se incurrió en

1940 y que está dando lugar a una serie de perjuicios.

Además, he recibido la visita de muchos elementos representativos sanmartinianos, residentes en Lima, que me han pedido reiteradamente gestione la aprobación de esta ley. Por estas razones, de orden práctico, a fin de evitar perjuicios, y otra de orden sentimental e histórico, considero conveniente restituir el nombre de esta localidad. En esta virtud, siento tener que oponerme al pedido de aplazamiento formulado por el señor Senador Faura y le ruego que lo retire, al propio tiempo que pido al Senado se digne aprobar el proyecto cuyo dictamen ha sido emitido por unanimidad por la Comisión de Demarcación Territorial.

El señor FAURA. — Señor Presidente: En vista de tan cortés requerimiento, retiro mi pedido.

El señor PRESIDENTE. — No habiendo número en la Sala, vamos a esperar el plazo reglamentario. (Pausa).

Se va a dar lectura al artículo único del proyecto.

—El RELATOR leyó el artículo indicado.

El señor PRESIDENTE. — Si ningún otro señor Senador hace uso de la palabra se va a votar. Los señores Senadores que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido aprobado.

El señor PRESIDENTE. — Se va a considerar un último proyecto, el que exonera al Club Internacional "Arequipa" N<sup>o</sup> 14, de tiro al blanco, de la obligación impuesta por el artículo 33<sup>o</sup> del Reglamento de Urbanizaciones.

—El RELATOR dió cuenta del proyecto de ley presentado por los señores Senadores que componen la Célula Parlamentaria Aprista, y por el señor Senador Bustamante de la Fuente, en virtud del cual se exonera al Club Internacional de Tiro al Blanco "Arequipa" N<sup>o</sup> 14, de la obligación es-

tablecida por el artículo 33<sup>o</sup> del Reglamento de Urbanizaciones, respecto de los terrenos que ha urbanizado en la ciudad de Arequipa; y los dictámenes de la Comisión de Obras Públicas, que propone una iniciativa sustitutoria, y de la Comisión de Defensa Nacional "A", que se pronuncia por su aprobación.

El señor PRESIDENTE. — No habiendo quórum en la Sala, ni número en el recinto del Senado, se levanta la sesión.

Eran las 8.50 p. m.

Por la Redacción.

**José Carlos Llosa G. P.**

---